

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-10262-20250212130817.pdf		2	2 - 3
3	Providencia de credito.pdf	7642215_20250212_130818.pdf	1	4 - 4
4	memoria alcaldia.pdf	7642431_20250212_130818.pdf	2	5 - 6
5	INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf	7642438_20250212_130818.pdf	2	7 - 8
6	Informe de Intervención.pdf	7642442_20250212_130819.pdf	1	9 - 9
7	INFORME JURIDICO SUPLM CREDITO.pdf	7642572_20250212_130819.pdf	3	10 - 12
8	Propuesta de Alcaldía SC.pdf	7642446_20250212_130819.pdf	3	13 - 15
9	anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x suplemento crédito 2.2024.pdf	7670717_20250212_130819.pdf	1	16 - 16
10	envío BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x suplemento crédito 2.2024.pdf	7672789_20250212_130819.pdf	1	17 - 17
11	5 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito n.º 2/2024 (GEX 2024/10262).	7678253_20250212_130819.pdf	3	18 - 20
12	Pub. BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x suplemento crédito 2.2024.pdf	7691330_20250212_130819.pdf	1	21 - 21
13	Documento contable RC	7705377_20250212_130820.pdf	1	22 - 22
14	Diligencia de publicación de anuncio en tablón	7756608_20250212_130820.pdf	1	23 - 23
15	Informe Registro de Entrada de Documentos.pdf	7784804_20250212_130820.pdf	1	24 - 24
16	Certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito x suplemento 2.2024.pdf	7784808_20250212_130820.pdf	1	25 - 25
17	anuncio aprob. def. mod. crédito x suplemento crédito extraord. 2.2024.pdf	7784827_20250212_130820.pdf	1	26 - 26
18	envío BOP anuncio aprob. def. Mod. Crédito x Suplemento Crédito 2.2024.pdf	7788930_20250212_130820.pdf	1	27 - 27
19	Pub. BOP anuncio aprob. def. expte. mod. crédito x suplemento crédito 2.2024.pdf	7801836_20250212_130820.pdf	1	28 - 28
20	DOC. CONTABLE SUPLEMENTO 2.pdf	7837377_20250212_130821.pdf	2	29 - 30

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/10262**

**TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 12-02-2025 13:08:18)**

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2024 FINANCIADO CON BAJAS

**Resguardo del documento: Providencia de credito.pdf**

SHA256: E8B0CFE371507F48B0FFC91BB2AF910808946A1B3A081879815DF1AFB6612850

CSV: 1B96D28AC22DF4C3362F Fecha de insercion : 12-07-2024 11:11:34

**Resguardo del documento: memoria alcaldia.pdf**

SHA256: CCEDFE59A69327F57DF09064E232CF47DB939A9469980128B93FAE4470D6483E

CSV: 5A06AD9BB0ED1D83021C Fecha de insercion : 12-07-2024 12:00:44

**Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD y REGLA DE GASTO.pdf**

SHA256: 5E38AB28A530C790967BABD6250DC65E94BB71F30F4F88B9D9C0F9A89B93BFC6

CSV: 6D6FAAF178229840D83B Fecha de insercion : 12-07-2024 13:04:43

**Resguardo del documento: Informe de Intervención.pdf**

SHA256: 04C628D3B95514F6B63BCDEE227983CA9F3871A100C67474E88880AC78091589

CSV: C5CDF11BC10B69EF54D0 Fecha de insercion : 12-07-2024 13:04:53

**Resguardo del documento: INFORME JURIDICO SUPLM CREDITO.pdf**

SHA256: E866A414D1A66F4EA72EFCBC3388E6945D56C018BE1B8AC40074FEED41B913E7

CSV: 4C72166C3DC38C294194 Fecha de insercion : 15-07-2024 09:22:57

**Resguardo del documento: Propuesta de Alcaldía SC.pdf**

SHA256: 49418E8FAAE5AD22EAEDDDFF61AA0731741CDDD86A7BEB09F19F006CE2A6338F7

CSV: FD7DB4588764F5F759A4 Fecha de insercion : 12-07-2024 13:24:02

**Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x suplemento crédito 2.2024.pdf**

SHA256: 7E43F7DF3A020599A2A0336E6588D86725657F21D75A6F9550008FBF03FABCEE

CSV: 3CEC5225288A0A86A78B Fecha de insercion : 25-07-2024 13:07:50

**Resguardo del documento: envío BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x suplemento crédito 2.2024.pdf**

SHA256: 298F6F88A0140714459F151EB7CBCD12B8C2E98DBBCFA19038C0C32DF3F37C24

**Resguardo del documento: 5 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito n.º 2/2024 (GEX 2024/10262).**

SHA256: D8DF2AFB08197BC0001D33DBD1B4D34A96B81C718E56427C3DB1D1F1CC277C81

CSV: 928205CA174D8302717D Fecha de insercion : 26-07-2024 13:34:08

**Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x suplemento crédito 2.2024.pdf**

SHA256: 7564957A33CFC8B801D0A7562FDB46C62B943D6A607DEA3EFA5871DE42951FD3

**Resguardo del documento: Documento contable RC**

SHA256: DF2D441FF1EA9E57D862B7A0F260FFDC53C0E21C9288DDCEBA83716BCF71F489

**Resguardo del documento: Diligencia de publicación de anuncio en tablón**

SHA256: 96177A385F7E217B53ED6FD066DC5F111DBC939EA16DCBB994B553B04AB7FE95

CSV: 3EE79E3E1B41AD234948 Fecha de insercion : 28-08-2024 06:01:14

**Resguardo del documento: Informe Registro de Entrada de Documentos.pdf**

SHA256: B1ACF547DF9A334D8F7C73748B2F03471746CD836E2913AA3A5A2EA8E81263F3

**Resguardo del documento: Certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito x suplemento 2.2024.pdf**

SHA256: 785A17380A99458C2D934DEC97E59D5AAC8534044CE7EF1F25D5BBFB696C3F54

CSV: D87BCED8724E2E569540 Fecha de insercion : 11-09-2024 08:29:56

**Resguardo del documento: anuncio aprob. def. mod. crédito x suplemento crédito extraord. 2.2024.pdf**

SHA256: 82167B32BF4E04695A5B2569C7A4ED52070AF0B8F4A02B473A8DE0F16D8B8402

CSV: FAF3D6C19F1023093E42 Fecha de insercion : 11-09-2024 08:30:16

**Resguardo del documento: envío BOP anuncio aprob. def. Mod. Crédito x Suplemento Crédito 2.2024.pdf**

SHA256: 4CD318B9248DFF286B789C1E6016085E5059ECC736139A390EBE4785117347AE

**Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. def. expte. mod. crédito x suplemento crédito 2.2024.pdf**

SHA256: 82E3D4C0717A40DAE239C15BF6249B883C588F5978A60380F5BF092BB4EBBAA1

**Resguardo del documento: DOC. CONTABLE SUPLEMENTO 2.pdf**

SHA256: 0856BA0C0B6AAAD9B28D7F4A0785839AB89228FEE7B55F9BDC9B85563DA6A4D8



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
(Córdoba)**

**PROVIDENCIA ALCALDÍA  
(GEX 2024/10262)**

Se formula la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Suplemento de Crédito financiado con bajas, modificación presupuestaria 2 del ejercicio 2024 para que se emita informe Secretaria y de intervención y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**1B96 D28A C22D F4C3 362F**



1B96D28AC22DF4C3362F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-07-2024



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2024, MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES**

### **MEMORIA DE LA ALCALDÍA**

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del PRIMER Expediente de Modificación de Crédito, modalidad de Suplemento de Crédito financiado mediante anulaciones o bajas de Crédito de otras aplicaciones. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 48.600,00 euros.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores.

Todos estos gastos específicos y determinados que se relacionan por un importe total de 35.000 euros, no se pueden ser demorados para ejercicios siguientes.

Las aplicaciones presupuestarias que se suplementan con la presente modificación son las siguientes:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos.**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1710 61904	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE EL TEJAR	35.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>35.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a la bajas de crédito de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Código seguro de verificación (CSV):

**5A06 AD9B B0ED 1D83 021C**



5A06AD9BB0ED1D83021C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-07-2024

**Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos.**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1630.22700	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	35.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>35.000,00</b>

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de Crédito de otras aplicaciones, cuyo crédito no es necesario en el ejercicio 2024.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A06 AD9B B0ED 1D83 021C**



5A06AD9BB0ED1D83021C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-07-2024



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## **INFORME DE ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (GEX 2024/10262)**

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2024, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: “El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 1-2024 por suplemento de crédito se realiza mediante bajas de otras aplicaciones presupuestarias.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

El Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su art. 16 establece que: “*Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno*”, si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto. “*Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.*”, art 21.

Código seguro de verificación (CSV):

**6D6F AAF1 7822 9840 D83B**



6D6FAAF178229840D83B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 12-07-2024

Por tanto:

- La modificación por suplemento de crédito 2-2024 no afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación prevista en el presupuesto del ejercicio 2024, anulando otra aplicación presupuestaria lo que no supone un mayor gasto no financiero. (financiado por bajas).
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad.
- Actualmente están activas las reglas fiscales para el ejercicio 2024.
- Este interventor se remite al informe de estabilidad presupuestaria obrante en el presupuesto general del ejercicio 2024 al ser una modificación financiada con créditos previstos inicialmente en el presupuesto (2023/14075) al ser una modificación cualitativa y no cuantitativa.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**6D6F AAF1 7822 9840 D83B**



6D6FAAF178229840D83B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 12-07-2024





Ilustre Ayuntamiento  
Aguilar de la Frontera

## **INFORME INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2-2024 GEX (2024/10262)**

Este interventor informa que, presentada Memoria-Propuesta por la Sra. Alcaldesa relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio de 2024 mediante suplemento de crédito financiado con bajas, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME:**

El art.35 del R.D. 500/90 define los suplementos de crédito como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando en el apartado c) "Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio".

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

En el expediente consta memoria firmada por la Sra. Alcaldesa de la Corporación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) firmando del carácter específico y determinado y que no pueden ser demorados por los ejercicios siguientes.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,  
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**C5CD F11B C10B 69EF 54D0**



C5CDF11BC10B69EF54D0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 12-07-2024



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plaza de San José,1  
(Córdoba)

## **INFORME DE SECRETARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente

### **INFORME**

#### **PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.-**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente informe es asistir a la Alcaldesa, junto con el Interventor para la aprobación de un expediente de modificación del presupuesto en la modalidad de suplemento de crédito, a efectos procedimentales y formales, no materiales.

El suplemento de crédito se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

#### **SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR.LRHL).
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHCN).
- Demás normativa que resulte de aplicación.

#### **TERCERO.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.-**

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.

Código seguro de verificación (CSV):

**4C72 166C 3DC3 8C29 4194**



4C72166C3DC38C294194

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 15-07-2024

Los suplementos de créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

El expediente deberá especificar la concreta Aplicación presupuestaria a anular o dar de baja y el medio o recurso que ha de financiar la anulación o baja que se propone.

#### **CUARTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR.-**

De acuerdo con el art. 177 TRLRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 TR.LRHL.

Por tanto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

##### **1. Providencia de la Alcaldía.**

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito suficiente en el presupuesto, se instó mediante providencia de la Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a las bajas de crédito de otras aplicaciones.

##### **2. Memoria explicativa.**

Al expediente se unirá la Memoria explicativa de la Alcaldía, la cual consta en el expediente.

##### **3. Informe de Intervención**

De conformidad con los arts. 177.2 TR.LRHL y 4.1.b).2º RJFALHCN, el Interventor deberá emitir informe, el cual consta en el expediente.

##### **4. Aprobación inicial por el Pleno.**

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) LRBRL, es el competente para la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa General.

No se exige una mayoría especial para la aprobación de la modificación del Presupuesto; basta, por tanto, la mayoría simple.

##### **5. Información pública.**

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

##### **6. Aprobación definitiva.**

Transcurrido el período de información pública, en caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria.

En caso de que no se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, podrá entenderse definitivo.

Código seguro de verificación (CSV):

**4C72 166C 3DC3 8C29 4194**



4C72166C3DC38C294194

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 15-07-2024

7. Publicación en el B.O.P.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resumido por capítulos.

Además, según lo establecido en el art. 169.7 TR.LRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Es cuanto tengo a bien informar, lo cual pongo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente  
La Secretaria General

Código seguro de verificación (CSV):

**4C72 166C 3DC3 8C29 4194**



4C72166C3DC38C294194

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 15-07-2024



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera

## **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

### **(GEX 2024/10.262)**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y dado que mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, se va a financiar la presente modificación

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

Código seguro de verificación (CSV):

**FD7D B458 8764 F5F7 59A4**



FD7DB4588764F5F759A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-07-2024

## PROPUESTA

**PRIMERO.** Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

### Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1710 61904	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE EL TEJAR	35.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>35.000,00</b>

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas en las aplicaciones de gastos siguientes:

### Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1630.22700	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	35.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>35.000,00</b>

**SEGUNDO.** Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión, se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera ( Córdoba).

Código seguro de verificación (CSV):

**FD7D B458 8764 F5F7 59A4**



FD7DB4588764F5F759A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-07-2024

**TERCERO.** Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa  
(Firma y fecha digitales)

Código seguro de verificación (CSV):

**FD7D B458 8764 F5F7 59A4**



FD7DB4588764F5F759A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-07-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2024, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito n.º 2/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**3CEC 5225 288A 0A86 A78B**



3CEC5225288A0A86A78B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 25-07-2024



Diputación  
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**Forma de registro:** Electrónico  
**Fecha y hora de registro:** 26-07-2024 09:54:08 **Número de registro:** DIP/RT/E/2024/51462  
**Asunto:** RDO. ANUNCIO BOP  
**Dirigido a:** EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP  
**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J

**Extracto del contenido del documento:**  
RDO. ANUNCIO BOP

**Diligencia:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

**Documentos asociados al asiento registral****1.- Solicitud-4481754.pdf**

CSV: 34BB7A2D21B087F8AB6B

**2.- anuncio aprob. provisional expte. mod. credito x suplemento credito 2.2024.fmdo.pdf**

SHA-1: EB72F38E3297C3EDB3B35AE71BF66B1F8A85AB61.

**3.- anuncio aprob. provisional expte. mod. credito x suplemento credito 2.2024.doc**

SHA-1: A7F114C03914375824150764080FB465B2C2904E.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 26-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 163A DFF8 3C79 4A3E F6C0



163ADFF83C794A3EF6C0



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

## **Secretaría General**

**Nº GEX-, 2024\_10262**

**Dª ISABEL MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ**, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional **CERTIFICA:**

Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva.

### **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 2/2024 (GEX 2024/10262).**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de julio de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 2024/10.262)**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y dado que mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, se va a financiar la presente modificación.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

### **PROPUESTA**

Código seguro de verificación (CSV):

**9282 05CA 174D 8302 717D**



(92)8205CA174D8302717D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-07-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-07-2024

**PRIMERO.** Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1710 61904	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE EL TEJAR	35.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>35.000,00</b>

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas en las aplicaciones de gastos siguientes:

#### Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1630.22700	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	35.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>35.000,00</b>

**SEGUNDO.** Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión, se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera ( Córdoba).

**TERCERO.** Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el

Código seguro de verificación (CSV):

**9282 05CA 174D 8302 717D**



(92)8205CA174D8302717D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-07-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-07-2024

Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,  
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General

a los solos efectos de fe pública  
Isabel María Alcántara Jiménez

Código seguro de verificación (CSV):

**9282 05CA 174D 8302 717D**



(92)8205CA174D8302717D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 26-07-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-07-2024

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2024-3052

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2024, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito, por Suplemento de Crédito nº 2/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 25 de julio de 2024.- La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): EE61 742B E253 D51B 62E3 Fecha Firma: 02-08-2024 07:55:56  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma Autógrafa



EE61742BE253D51B62E3

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 101	Signo 0	Número de Operación <b>22024010031</b> Número de Registro <b>2024/016450</b> Número de Expediente Número de Referencia <b>2024006621</b> Número de Aplicaciones <b>1</b> Departamento
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1>RC</h1> Retención de Crédito para Transferencias		

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	1630	22700	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA</b>
			Importe Aplicación (A) <b>35.000,00 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>treinta y cinco mil euros</b>			IMPORTE TOTAL (A) <b>35.000,00 Euros</b>

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido para transferencias el importe que se reseña.

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 35.000,00 Euros**

Texto  
**RC EXP. DE SUPLEMENTO 2/2024 GEX 10262/2024**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 11892 Fecha 09-08-2024	
--	--

NSOG0010

**DILIGENCIA,** Para hacer constar que el edicto número **2024/207** ha estado expuesto en el tablón de edictos electrónico desde el día 2 de Agosto de 2024 a las 11:34 horas hasta el día 27 de Agosto de 2024 a las 23:59 horas. Certifico.

### **Aprobación provisional del Expte. de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº. 2/2024**

Aprobación provisional del Expte. de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº. 2/2024

#### **Documentos publicados**

Pub. BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x  
suplemento crédito 2.2024.pdf

#### **Huella digital (SHA-1)**

0DB0EBA35BE5CB1B7AEDC20B441B28D3D8A6658F

### **Información adicional**

**Emitido por** AYUNTAMIENTO DE AGUILAR  
**Área / Departamento** SECRETARIA  
**Categoría del edicto** Aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto de la entidad y/o modificaciones presupuestarias

*Firmado electrónicamente*

TAB0002

Código seguro de verificación (CSV):

**3EE7 9E3E 1B41 AD23 4948**



3EE79E3E1B41AD234948

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 28-08-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-08-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

Que examinado el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, a petición del Negociado de Secretaría General, se comprueba los siguientes extremos:

Que en el BOP nº. 149 de 2 de agosto de 2024, con el nº. 3.052/2024 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública la Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº. 2/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 25 de julio de 2024.

Manifestando que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones al mismo.-

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

**172B CA00 8A85 C826 4F8B**



(17)2BCA008A85C8264F8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Auxiliar Administrativo de Registro CALVO MADRID FRANCISCO JOSE el 11-09-2024





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**Secretaría General**

**Nº GEX-. 2024\_10262**

**D<sup>a</sup> ISABEL MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ**, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional

**CERTIFICA.** Que según los documentos obrantes en el expediente GEX: 2024/10262, resulta que en el BOP nº. 149 de fecha 2 de agosto de 2024, con el nº. A-2024-3052 apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº. 2/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 25 de julio de 2024, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública, según consta en el informe expedido por el encargado del Registro de Entrada de Documentos de fecha 11 de septiembre de 2024, no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta  
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General,

a los solos efectos de fe pública  
Isabel María Alcántara Jiménez

Código seguro de verificación (CSV):

**D87B CED8 724E 2E56 9540**



D87BCED8724E2E569540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 11-09-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**ANUNCIO**

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 2/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 2/2024 del Presupuesto General del ejercicio 2024, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

**Altas en Aplicaciones de Gastos.**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1710 61904	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE EL TEJAR	35.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>35.000,00</b>

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas en las aplicaciones de gastos siguientes:

**Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos.**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1630.22700	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	35.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>35.000,00</b>

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**FAF3 D6C1 9F10 2309 3E42**



FAF3D6C19F1023093E42

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11-09-2024

Diputación  
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**Forma de registro:** Electrónico  
**Fecha y hora de registro:** 11-09-2024 13:18:19 **Número de registro:** DIP/RT/E/2024/58712  
**Asunto:** RDO. ANUNCIO BOP  
**Dirigido a:** EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP  
**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J

**Extracto del contenido del documento:**

RDO. ANUNCIO BOP

**Diligencia:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

**Documentos asociados al asiento registral****1.- Solicitud-4634401.pdf**

CSV: C61711C2F7A31D68D893

**2.- anuncio bop aprob. def. mod. credito x suplemento credito 2.2024.odt**

SHA-1: F1FF51C587CEF4C46BC8ADC310A0548E92BDEFC5.

**3.- anuncio aprob. def. mod. credito x suplemento credito extraord. 2.2024.fmdo.pdf**

SHA-1: 107644F2152F1B5B087CB1A2A82F1DBF6BAF61C7.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 11-09-2024

Código seguro verificación (CSV) CB33 CEDB 2D60 B814 0249



CB33CEDB2D60B8140249

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2024-3620

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito, por Suplemento de Crédito 2/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito, por Suplemento de Crédito 2/2024, del Presupuesto General del ejercicio 2024, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

## Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1710 61904	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE EL TEJAR	35.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>35.000,00</b>

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas en las aplicaciones de gastos siguientes:

## Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1630.22700	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	35.000,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>35.000,00</b>

En Aguilar de la Frontera, 11 de septiembre de 2024.- La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7947 CF80 2F53 F832 6DC9 Fecha Firma: 17-09-2024 07:57:38  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



7947CF802F53F8326DC9

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 040	Signo 0	Número de Operación <b>22024012876</b> Número de Registro <b>2024/021463</b> Número de Expediente <b>3 - SUPLM 2/2024</b> Número de Referencia <b>2024008589</b> Número de Aplicaciones <b>1</b>  Departamento
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<b>TC</b> Transferencias de Crédito Positivas		

<b>Aplicación</b>			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	<b>1710</b>	<b>61904</b>	<b>MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE EL TEJAR</b>
			Importe Aplicación (A) <b>35.000,00 Euros</b>
Total de la operación en letra (euros) <b>treinta y cinco mil euros</b>			IMPORTE TOTAL (A) <b>35.000,00 Euros</b>

NSOG0010

--	--

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 35.000,00 Euros**

Texto

**SUPLEMENTO 2/2024 GEX 10262 BOP 17/09/2024**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 15630 Fecha 27-09-2024	
--	--

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	Clave 041	Signo 1	Número de Operación <b>22024012878</b> Número de Registro <b>2024/021464</b> Número de Expediente <b>3 - SUPLM 2/2024</b> Número de Referencia <b>2024006621</b> Número de Aplicaciones <b>1</b>
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	<h1 style="font-size: 2em;">TC/</h1>		Departamento Núm. Oper. Anulada <b>22024010031</b>

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
1630	22700	22700	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

  

Total de la operación en letra (euros) <b>treinta y cinco mil euros</b>	Importe Aplicación (A) <b>35.000,00 Euros</b>
	IMPORTE TOTAL (A) <b>35.000,00 Euros</b>

NSOG0010

	<b>IMPORTE LÍQUIDO (A)</b>
	<b>35.000,00 Euros</b>

Texto  
**RC EXP. DE SUPLEMENTO 2/2024 GEX 10262/2024**

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 15631 Fecha 27-09-2024	
--	--